

## **NOVEDADES FERIA ABRIL 2010**

### **Cambio Ordenanza de Feria**

#### **1.- NECESIDAD.**

La corporación municipal detectó durante la celebración de la feria de abril de 2009 incidencias originadas fundamentalmente por la concentración de personas en la portada y en la contraportada, así como en otras vías de acceso y evacuación, que afectaban a la seguridad en el recinto ferial.

Ello ha motivado que el Gobierno Municipal adopte las medidas necesarias al objeto de satisfacer las necesidades de la ciudadanía garantizando el disfrute y celebración de la feria de abril, erradicando las circunstancias que puedan incidir en la seguridad de las personas.

#### **2.- MEDIDAS ADOPTADAS.**

##### **2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE ABRIL.**

- La modificación de la ordenanza encuentra su justificación en la necesidad de adaptar la regulación de esta materia a las demandas sociales y a los cambios producidos en la realidad en la que se han de aplicar (descritas en el apartado de necesidades).

-Las normas han de dar respuesta a las nuevas necesidades que van surgiendo, lo que hace necesaria su modificación.

- En los últimos tiempos ha surgido una nueva forma de expresión del ocio, sobre todo por parte de los jóvenes, que supone la concentración de personas en espacios abiertos, para el consumo de bebidas, oír música, hablar y, en general, interrelacionarse.

- Esta nueva forma de ocio está teniendo lugar últimamente en el recinto de la Feria de Sevilla, sin que pueda utilizarse para su regulación la Ley 7/2006, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, cuyo art. 2.b) excluye expresamente de su ámbito de aplicación "*La permanencia de personas en espacios abiertos del termino municipal destinados a la celebración de fiestas y ferias locales, verbenas populares, así como manifestaciones de carácter religioso, político, sindical, docente, turístico, cultural o análogas. A tales efectos, sólo tendrán esta consideración las que se encuentren reconocidas oficialmente por el Ayuntamiento o, en su caso, hayan sido autorizadas por éste de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.*"

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Fiestas Mayores

- Esta realidad nos obliga a analizar si la concurrencia de dicha actividad en el recinto ferial es adecuada al orden público y a la seguridad ciudadana que deben regir en las normas que regulan el funcionamiento de la Feria.

- Estas actividades tienen como consecuencia un importante consumo de bebidas alcohólicas, contaminación acústica, residuos, posibles daños a bienes e instalaciones y posible obstrucción a las normas de evacuación y seguridad del recinto ferial, habiéndose puesto de manifiesto en el último año las consecuencias negativas que esta actividad de ocio tiene en la convivencia ciudadana. Muestra de lo afirmado es la contestación generalizada de la sociedad sevillana ante este tipo de conductas.

- Con el objetivo de garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana en el recinto ferial, se consideró oportuno y necesario llevar a cabo la siguiente modificación en el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE ABRIL:

**PRIMERO:** añadir un nuevo artículo 86. bis, con la siguiente redacción:

*1.- “Se prohíben las conductas que consistan en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo, establecidas en el art. 1.2 de la Ley 7/2006, de 24 de Octubre de Andalucía, que alteren la seguridad colectiva u originen desórdenes, y asimismo cuando se produzcan en lugares en que pudieran obstaculizar la evacuación de personas, o el tránsito de los vehículos de emergencias”.*

**SEGUNDO:** Se incorpora el apartado 1.C.7 al art. 98.1 (infracciones leves), con la siguiente redacción:

“El incumplimiento de lo establecido en el art. 86.bis”

**TERCERO:** Se incorpora un apartado 2.C.8 al art. 98.2 (infracciones graves), con la siguiente redacción:

“Incumplimiento de lo establecido en el art. 86.bis cuando concurren circunstancias que pongan en peligro la seguridad de las personas.”

#### ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA.

- Por resolución de fecha 18 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación.

- Por resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Fiestas Mayores ha sido elevada a definitiva el acuerdo inicial del Pleno, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias.

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**Fiestas Mayores**

- En breve se publicará la modificación definitiva de la ordenanza en el B.O.P. entrando en vigor a los 15 días de su publicación.

-La modificación de la ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 31 de diciembre.

- El plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias finalizó el día 6 de febrero de 2010.

- El anuncio de exposición pública ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla desde el día 5 de enero al 9 de febrero de 2010.

-La modificación definitiva de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril ha sido publicada en el BOP Núm.52, del día 5 de Marzo de 2010. Conforme establecen los artículos 70 y 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, dicha modificación entrará en vigor el 23 de Marzo de 2010.

## **DATOS DE INTERÉS**

### **1) Información:**

#### a) Guía de la Feria

Se ha editado una guía oficial de la Feria de Abril de Sevilla. Se han confeccionado 15.000 ejemplares, de los que 6.000 se han distribuido entre los hoteles sevillanos. El resto se repartirá en la Feria de Abril y oficinas de turismo. Este año se ha renovado el diseño de la misma.

Gracias a esta guía se pueden conocer, además, todos los aspectos relacionados con la Feria, así como su historia, cómo son las casetas, el paseo de caballos, cómo hay que vestir, el parque de atracciones, información de servicios, etc.

#### b) DVD de la Feria.

Se ha elaborado un DVD sobre la Feria de Abril que se va a remitir a todos aquellos puntos donde existe una Feria de Abril (Afganistán, Nápoles, Barcelona, Santander, Filadelfia, República Dominicana), con la intención de que los organizadores puedan mostrar en aquellos lugares cómo es nuestra Fiesta. También se enviarán a casas andaluzas en el exterior.

#### c) Plano

Se han editado más de 60.000 ejemplares del plano oficial de la Feria, así como toda la información sobre la situación de las 1.047 casetas, el parque de atracciones y de los servicios públicos municipales.

### **2) Taller de arreglos de trajes de gitana**

Molina, Moda Flamenca se va a encargar por tercer año consecutivo de poner en marcha un taller para realizar pequeños arreglos de trajes de gitana en el recinto ferial. Está ubicado concretamente en la Avenida Ramón de Carranza, frente a Jiménez Chicuelo.

### **3) Música en las Casetas y Calle del Infierno**

Fiestas Mayores continúa con su apuesta porque en la Feria se escuchen, sobre todo, sevillanas, por lo que volverá a incidir en este aspecto con los particulares y entidades públicas que estén en el Real.

Por otra parte, la Calle del Infierno volverá a contar con una banda sonora única, denominada 'Canal Feria', la cual ha tenido gran aceptación.

### **4) Coches de caballo:**

El Ayuntamiento, un año más, colabora en la Exhibición de Enganches que el domingo de la semana previa a la celebración de la Feria, tiene lugar en la Maestranza. Para ello, ha concedido una subvención de 6.000 euros al Real Club de Enganches de Andalucía y pondrá a su disposición los diferentes servicios municipales para colaborar en la organización del evento.

El Ayuntamiento mantiene, como medida de seguridad peatonal y de mejora en la movilidad de los enganches que acceden al recinto durante el horario de paseo de caballos, la limitación de acceso a 700 carruajes diarios, de tal forma que para la Feria de Abril de 2010, sólo podrán entrar en el recinto el martes, jueves y sábado si la matrícula es un número par; y el miércoles, viernes y domingo si la matrícula coincide con un número impar.

Al igual que en ediciones anteriores, se han concedido 1.400 licencias.

A nivel informativo, para el acceso de carruajes se mantendrán los puntos de control situados en las siguientes localizaciones:

- a) En la intersección de la Avenida Virgen de Luján con la calle Santa Fe, para todos los vehículos procedentes del puente de las Cigarreras y a través de la calle Virgen de Luján.
- b) Avenida de Moliní para todos los vehículos procedentes de la Avenida de la Raza, Avenida Bueno Monreal y Avenida de la Palmera.
- c) Avenida Juan Pablo II junto a muro de defensa para todos los vehículos procedentes de Tablada, San Juan de Aznalfarache y cuadras municipales.

Los usuarios de estos vehículos de tracción animal cuya matrícula no tenga acceso al Real en función del día y deseen dirigirse al mismo, podrán llegar en el enganche al punto de referencia, siendo desviados por los agentes de la autoridad en ese punto de retorno hacia la ciudad, cuadra o cochera por la ruta recomendada por dichos agentes.

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Fiestas Mayores

Los titulares de los enganches que cada día cuenten con la autorización para acceder al Real de la Feria, deberán llevar consigo la documentación del vehículo, así como la cartilla sanitaria, ya que se le puede exigir en cualquier punto de control.

En cada una de las puertas de acceso al Real de la Feria, se dispondrá de una base de datos gráfica y documental, insertadas en una PDA, para evitar cualquier tipo de falsificación de matrículas que pudiera producirse y llevar a cabo un control de calidad de los enganches. En caso de registrarse alguna incidencia de este tipo, se procederá a la retirada de la matrícula.

## **INFORMACIÓN GENERAL FERIA DE ABRIL**

### **► Datos:**

**-Superficie total recinto ferial (con aparcamientos): 1.000.000 m<sup>2</sup>.**

**-Superficie del Real: 450.000 m<sup>2</sup>.**

**-Número manzanas: 25.**

**-Calles: 15**

**-Número de casetas: 1.047.**

**-Distribución:** 25 casetas de tipo familiar de titularidad única, 501 familiares compartidas, 310 entidades, 192 de peñas, 2 municipales, 6 distritos y 11 servicios municipales.

**-Casetas por módulos:** 827 de un módulo; 137 de dos módulos; 66 de tres; 10 de cuatro y 7 de cinco o más módulos.

**-Las calzadas del Real** se ven cruzadas por paños altos formados por 4 guirnaldas con lámparas de 15W cada 25 cm y motivos barrocos tradicionales iluminados, todo sustentado por postes de madera que, debidamente encastrados en el pavimento terrizo, irán pintados de blanco con zócalo color añil y llevarán finalmente una ornamentación de verde vegetal.

**-Los paseos peatonales** van cubiertos por paños bajos de guirnaldas con lámparas de 25W cada 50 cm. que, a su vez, se cubrirán con farolillos colocados en hileras alternando el color blanco y anaranjado. El nº de guirnaldas de las calles largas es de siete y el de las calles cortas de cinco (en función de su latitud).

### **► Preparación y ornamentación del Real:**

Un total de **400 operarios** invierten 120.000 horas de trabajo para preparar y ornamentar el recinto ferial.

**Fiestas Mayores:**

► **Portada:**

-**Representación:** Inspirada en el primer vuelo de la aviación sobre la ciudad de Sevilla que se llevó a cabo hace 100 años..

-**Diseñador:** José Manuel Peña Jiménez.

-**Altura de la bandera del arco de entrada:** 43,45 m.

-**Frente que ocupa:** 51,50 m.

-**Peso:** 250.000 kilos.

-**Número de bombillas:** 20.000.

-**Horas de montaje:** 15.500.

-**Coste:** 500.000 euros.

► **Calle del Infierno:**

-**Superficie:** 200.000 m<sup>2</sup>:

- a) 10.000 m<sup>2</sup> de área de servicios generales.
- b) 30.000 m<sup>2</sup> de área delimitada para recinto de viviendas de industriales.
- c) 20.000 m<sup>2</sup> de aparcamiento de vehículos y elementos de tracción de actividades feriales.
- d) 120.000 m<sup>2</sup> de área de asentamiento de actividades feriales.
- e) 20.000 m<sup>2</sup> de cuadras y guardería de carruajes.

-**Atracciones:**

- 68 Puestos de agua y flores.
- 50 Puestos de turrón.
- 38 Puestos de bisutería.
- 28 Puestos de algodón y bisutería.
- 30 Puestos de helados.
- 6 Buñolerías.
- 9 Fotógrafos.
- 6 Chocolaterías.
- 6 Bodegones.
- 59 Puestos varios (gofres, hamburgueserías, vinos, pesca...).
- 51 Espectáculos (casetas de tiro, pelota, baloncesto, carreras, tómbolas...).
- 6 Grandes espectáculos (montañas del terror, espejos, folklore...).

# **NO8DO**

## **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

### **Fiestas Mayores**

- 12 Grúas.
- 20 Puchis.
- 56 Aparatos mecánicos infantiles.
- 61Grandes aparatos mecánicos.
- 1 CIRCO

#### **► Servicios asistenciales:**

- Un Centro Hospitalario de Primeros Auxilios con un servicio de atención de 24 horas.
- Un Área de Seguridad con dependencias de Policía Nacional, Policía Autonómica, Policía Local y Protección Civil.
- Un Retén de Bomberos coordinado con los otros tres existentes en el Real con un equipo de primera salida y dependencias de Prevención (Inspección de casetas).
- Un punto de asistencia de costura.
- Un Área de Mantenimiento en el que se encuentran integrados, además de los equipos de control eléctrico tanto en lo referente a niveles de suministro como a funcionamiento eléctrico del conjunto, equipos varios de las contratas que han de mantener un servicio de guardia durante el evento.
- Un punto de asistencia veterinaria, situado en la Glorieta de Tablada al final de la Calle Costillares, que funcionará durante el evento coincidiendo con el horario de paseo de caballos y enganches.
- Niños Perdidos, que se encuentra ubicada a la altura del nº 126 de la Calle Gitanillo de Triana.

#### **COLABORACIÓN CON OTRAS FERIAS**

La Delegación de Fiestas Mayores colabora en la actualidad en la organización de la Feria de Abril en las siguientes ciudades del mundo:

- Feria de Sevilla de Herat (Afganistán).
- Barcelona.
- Filadelfia (Casa de Andalucía).
- Nápoles (Cuartel General de las Fuerzas Conjuntas de la OTAN).